



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-124888040-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Diciembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-26581822- -APN-MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1772-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del IF-2020-26582351-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2135/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.23 14:22:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.23 14:22:49 -03:00

## ACTA ACUERDO

### PROGRAMA PRODUCTIVO (REDUCCIÓN DE JORNADA Y SUSPENSIONES) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 16 días del mes de marzo de 2020, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Director de RRHH y Marcelo Adrian Diaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco, en adelante **LA EMPRESA** y, por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Néstor A. Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; y Gustavo A. Auteda, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

#### MANIFESTACIONES PREVIAS

1.- La **EMPRESA** hace saber que se encuentra desarrollando sus actividades industriales en el actual contexto productivo el que resulta de una particular gravedad, originada esta gravedad no solo por la situación económica que atraviesa nuestro país, sino también, por la situación global enmarcada en la crisis de los mercados internacionales a los que Volkswagen Argentina S.A. Planta Pacheco destina sus productos, circunstancias todas ellas ajenas al riesgo empresario.-

GUSTAVO AUTEDA  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Destaca que esta situación (crisis de mercado nacional e internacional) ha sido incluso expuesta en programas de suspensiones presentados durante años anteriores, destacando que a la fecha se mantiene el contexto referido en a la situación del mercado automotriz, e inclusive se agravó la situación por cuestiones que resultan de público conocimiento.-

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

2.- Asimismo, y sin perjuicio de lo referido en el punto precedente, continúa manifestando la **EMPRESA**, que, además, desde principios del año 2019 ha dejado de producir en su Planta de General Pacheco el modelo Suran en todas

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO G. PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

IF-2020-26582351-APN-MT

sus versiones en atención a que se trataba de un modelo de reconocida antigüedad y que oportunamente será reemplazado por el nuevo modelo para lo cual se está trabajando en la adaptación de la totalidad la Planta Industrial referida.-

3.- En razón de lo anterior la **EMPRESA** hace saber que, a la fecha, se encuentra produciendo solo el modelo Amarok en sus diferentes versiones y que, por lo mismo, así como por las razones apuntadas en el apartado anterior, tiene un exceso importante de personal afectado a la producción.-

4.- A través de medidas organizativas pero coyunturales, **LA EMPRESA** realizó esfuerzos en la búsqueda del mantenimiento del esquema de producción de unidades y con ello, lograr el sostenimiento de la mayor cantidad posible de los puestos de trabajo.-

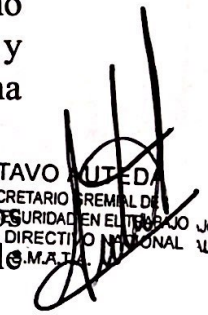
5.- En orden a las motivaciones explicitadas en las sucesivas reuniones mantenidas al efecto, **LA EMPRESA** expresa que en la actual circunstancia resulta imprescindible, impostergable y urgente mantener el esquema de trabajo en jornadas reducidas y asimismo de suspensión de la totalidad del personal afectado a la producción en planta, entre personal mensualizado y jornalizado, en principio durante el segundo trimestre del año 2020. Dicho esquema ya ha sido acordado para el primer trimestre del año en curso y presentado ante la autoridad administrativa mediante Acta Acuerdo de fecha 4/12/19 Expediente N° 2020-862569-APN-MT.-

6.- Reafirmando lo manifestado, **LA EMPRESA** hace saber a los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, que se ve en la ineludible necesidad de continuar con el esquema referido previamente.-

7.- Los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descrita, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones decidieron llevar a cabo negociaciones con la **EMPRESA** que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de Volkswagen Argentina S.A de General Pacheco, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por la **EMPRESA** en los párrafos precedentes.-

A la fecha, luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES**

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

IF-2020-26582351-APN-MT

**PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** La Empresa procederá, durante el segundo trimestre del año 2020 a desarrollar su actividad productiva mediante el esquema mixto que se detalla:

- I. Cumplimiento de tareas en una jornada diaria de 6 horas, en dos turnos rotativos semanalmente.
- II. Suspensión de la prestación de tareas de uno de los turnos antes referidos (punto I) de manera rotativa semanalmente.
- III. Suspensión de la totalidad del personal.

El esquema referido comprenderá a la totalidad del personal afectado a la producción.-

Sin perjuicio de lo referido previamente, se aclara que eventualmente parte del personal podría ser convocado por la empresa para ser afectado a tareas preparativas puntuales vinculadas al nuevo modelo que la compañía encuentra desarrollando u otras, todo ello en condiciones normales de trabajo (es decir sin estar afectadas por el presente esquema).-

GUSTAVO AYTEL  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIO  
S.M.A.T.A.

**SEGUNDO:** El personal percibirá por las dos horas en que se verá disminuida la jornada (la jornada normal es de 8 horas) una suma no remunerativa bajo la denominación de "reducción de jornada Art. 223bis" equivalente al 79% del salario bruto según corresponda. Respecto al pago del "tiempo comedor" el mismo no sufrirá variaciones.-

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMI  
CONSEJO DIRECTIVO NACIO  
S.M.A.T.A.

Por otra parte, por las jornadas de suspensión (Puntos II y III de la Cláusula Primera), percibirán una suma no remunerativa bajo la denominación de "suspensión", en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que consistirá en el pago del 70% del salario bruto según corresponda (art. 223bis de la LCT). En este caso el concepto "tiempo de comedor" se abonará de la misma manera que lo previsto para la

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIO  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIO  
S.M.A.T.A.

IF-2020-26582351-APN-MT

jornada de suspensión del presente párrafo (70% del jornal y/o sueldo bruto correspondiente).-

En ambos casos (pago de reducción de jornada y pago de suspensión) la "asignación por transporte" no sufrirá variación en su pago. -

**TERCERO:** Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por el esquema referido en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con lo que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT. -

**CUARTO:** Ambas **PARTES** convienen que, en caso de existir variaciones en la situación descripta en las **MANIFESTACIONES PREVIAS** que ameriten un cambio en el esquema referido en el punto **PRIMERO** de la presente, se reunirán con la urgencia del caso con el objeto de modificar en mas o en menos las suspensiones y/o condiciones referidas. -

**QUINTO (PAZ SOCIAL):** Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -

**SEXTO:** Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-



SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

GUSTAVO BUZZEC  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

IF-2020-26582351-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1772-21 Acu 2135-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.